



Cobertura Colectiva de Vida a Término

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

Resumen

El Plan de Beneficios ofrece una cobertura colectiva de vida a término, no contributiva y por medio de un menú de opciones, como una solución pagada por el empleador para proporcionar cobertura de vida a término a los empleados en grupos de beneficios a los que no se ofrece cobertura por medio del Plan de Fallecimiento y Discapacidad. El empleador decide la cantidad de cobertura colectiva de vida a término será proveída: \$5,000, \$10,000, \$15,000, \$20,000, \$25,000 o \$50,000. Los empleados no tienen que elegir.

Participación

El empleador establecerá los requisitos de participación, según el grupo de beneficios. Los empleados que trabajan por lo menos 20 horas a la semana califican siempre y cuando no estén en un grupo de beneficios al cual se ofrece la cobertura por medio del Plan de Fallecimiento y Discapacidad. Todas las personas en un grupo de beneficios deben recibir el mismo ofrecimiento.

Costo

El costo de la cobertura para el empleador es 20 centavos al mes por cada \$1,000 de cobertura. Las cuotas no se agrupan por edad y no hay cuotas diferentes para fumadores. Los empleados no podrán aportar al costo de esta cobertura.

Información Adicional

No se tendrá que proporcionar una Prueba de Asegurabilidad (EOI, por sus siglas en inglés) en ningún momento. Los empleadores y los empleados también deben saber que la cobertura colectiva de vida a término no se puede convertir a una póliza individual y el empleado debe asignar a un beneficiario durante la inscripción.

Si lo ofrece el empleador, la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento se ofrecerá a las personas que se inscriban en la cobertura colectiva de vida a término, con los mismos requisitos de participación y Prueba de Asegurabilidad del Plan de Fallecimiento y Discapacidad.

Inscripción

Si el empleador proporciona cobertura colectiva de vida a término, los empleados elegibles deberán estar inscritos en la misma. Los miembros deben designar beneficiarios en Benefits Connect cuando se inscriban por primera vez en la cobertura, y examinar y actualizar las designaciones de beneficiarios cuando sea adecuado para garantizar que los beneficios de vida a término se paguen de la manera deseada.

Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite pensions.org o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.